



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a 17 de noviembre de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narvárez Bueno, Rector Magnífico, en calidad de representante legal de la Universidad de Málaga, con [redacted] con domicilio en [redacted] y ejerciendo las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Y DE OTRA, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Excmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF [redacted] y con domicilio en [redacted] de Málaga.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente Convenio al amparo del "Convenio Marco de Colaboración, para el desarrollo de Actividades Académicas, Científicas y Culturales, entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga", de fecha 7 de julio de 2016,

EXPONEN

I- Que es interés de la Universidad de Málaga, como entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico, colaborar con entidades tanto de carácter privado como público al objeto de llevar a cabo proyectos relacionados con la formación, la investigación, cultura y deporte.

II- Que la Universidad de Málaga prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos formativos y de investigación con otras entidades o instituciones, tal y como recoge el Convenio Marco de colaboración formalizado por la entidad con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

III- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene competencias en materia de deporte consistentes en promover y fomentar la práctica del deporte, tanto en espacios deportivos convencionales como en otros espacios del entorno urbano, natural y marítimo de la ciudad; implementar actuaciones formativas y divulgativas entre las asociaciones y ciudadanos en general que ayuden a conocer los beneficios saludables de la práctica deportiva, intervenir en la organización y colaborar en los eventos deportivos que tengan lugar en el municipio, la asistencia técnica para la promoción, construcción y sostenimiento del patrimonio deportivo en la ciudad de Málaga y colaborar con otras Áreas Municipales y otras Administraciones Públicas.

IV- Que el Área de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, y el Área de Deporte, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el seno del Ayuntamiento de Málaga, considera del máximo interés la promoción de hábitos saludables

REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
14 DIC. 2017
Nº Orden: 262 nº doc: 639154
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA



para todos los colectivos y ciudadanía tal como se contempla en el Plan Municipal "Málaga Ciudad Saludable" vigente.

V- En virtud de los anteriores propósitos, ambas partes consideran de interés unir los objetivos comunes para lograr conjuntamente, en el marco del presente documento, el fomento de las actividades físicas y el deporte en la ciudad de Málaga practicado en un entorno universitario, procurando con ello la consecución de los fines antes enunciados.

VI- Que sobre la base de todo lo anterior, suscriben el presente Convenio específico, al amparo del ya citado Convenio Marco de Colaboración, significando que su objeto no es uno de los contenidos de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando por tanto, excluido de su ámbito de aplicación y ajustándose a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Finalidad del Convenio

Constituye el objeto del presente Convenio concretar la voluntad de colaboración puesta en marcha por ambas partes en el "Convenio Marco de Colaboración, para el desarrollo de Actividades Académicas, Científicas y Culturales, entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga", mediante la organización y participación en el "*Congreso Internacional de Actividad Físico Deportiva para mayores*" en la edición de 2017 a celebrar los días 18 y 19 de noviembre en la Escuela Superior de Telecomunicaciones e Informática de la Universidad de Málaga.

Segunda.- Definición de colaboración

Las dos Instituciones colaborarán con lealtad en cuantas actividades acuerden llevar a cabo de conformidad con lo previsto en el presente Convenio.

La participación de ambas Áreas son las relativas a la colaboración en la organización del 7º Congreso Internacional de Actividad Físico Deportiva en Noviembre 2017.

La Universidad de Málaga, como promotora del Congreso, asume las funciones de programación, organización y coordinación tanto de las actividades como de los participantes en el mismo.

El Ayuntamiento a través del Área de Derechos Sociales sin perjuicio de la colaboración en la organización del Congreso, objeto del citado Convenio, aportará además mediante la oportuna contratación la publicidad y el alquiler de los equipos necesarios para la ejecución del mismo, conforme a las previsiones presupuestarias contempladas en las partidas 26/2315/22602 y 26/2315/20300 PAM48900 por importes de 2.000€ cada una de ellas lo que supone un total de 4.000€. Asimismo, a través del Área de Deportes, tal y como nos consta asumen el compromiso de aportar la indumentaria conmemorativa del Congreso a los participantes en el mismo.

Tercera.- Duración

El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma y mantendrá su vigencia coincidiendo con la celebración del Congreso, los días 18 y 19 de noviembre de 2017.



Cuarta.- Seguimiento

El Comité organizador será competente para resolver cualquier imprevisto, inconveniente o conflicto surgido alrededor de la organización del Congreso objeto del presente Convenio. Asimismo, podrá reunirse cuando así lo estime conveniente para desarrollar las funciones descritas en el presente Convenio.

Quinta.- Extinción

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) por incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por las partes.
- c) por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

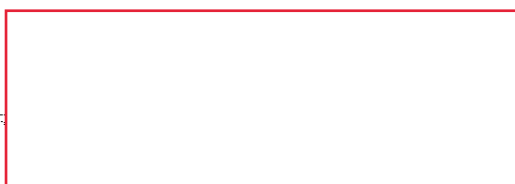
Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicado.

UNIVERSIDAD DE MALAGA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



D. José Ángel Návárez Bueno



D. Francisco de la Torre Prados

Este documento ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA: SE EXCURRE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON EL ACUERDO DE LA ILTA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.



Fdo. BEGOÑA CASARES COPERA.